

## NOTAS PREVIAS:

1 Regula el citado artículo: "cuando, conforme a lo establecido en el artículo 40 de esta ley, se hubieran suspendido las actuaciones por estar pendiente causa penal en que se investigue un delito de cohecho cometido en el avalúo de los bienes de la herencia, la suspensión se alzará por el Secretario judicial, sin esperar a que la causa finalice por resolución firme, en cuanto los interesados, prescindiendo del avalúo impugnado, presentaren otro hecho de común acuerdo, en cuyo caso se dictará sentencia con arreglo a lo que resulte de éste". Número 6 del artículo 787 redactado por el apartado trescientos cincuenta y cinco del artículo decimoquinto de la Ley 13/2009, de 3 de noviembre, de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina judicial («B.O.E.» 4 noviembre). Vigencia: 4 mayo 2010.

2 4. "No obstante, la suspensión que venga motivada por la posible existencia de un delito de falsedad de alguno de los documentos aportados se acordará, sin esperar a la conclusión del procedimiento, tan pronto como se acredite que se sigue causa criminal sobre aquel delito, cuando, a juicio del tribunal, el documento pudiera ser decisivo para resolver sobre el fondo del asunto".

5. "En el caso a que se refiere el apartado anterior no se acordará por el Tribunal la suspensión, o se alzará por el Letrado de la Administración de Justicia la que aquél hubiese acordado, si la parte a la que pudiere favorecer el documento renunciare a él. Hecha la renuncia, se ordenará por el Letrado de la Administración de Justicia que el documento sea separado de los autos". Vid. OSTOS MOTA, M. J. "Proceso división judicial de la herencia", *La partición de la herencia*, Dir O'CALLAGHAN, X., Editorial Universitaria Ramón Aceres, 2009, p. 68.

## COMENTARIO:

Estos formularios tienen por objeto la solicitud de alzamiento de la suspensión de la división de la herencia. Téngase en cuenta la siguiente información:

Doctrina

Solicitud de alzamiento de la suspensión de la división de la herencia.

La suspensión de la división de la herencia se alzará aun cuando se hubiesen suspendido las actuaciones por estar pendiente una causa penal en que se investigue un delito de cohecho cometido en el avalúo de los bienes de la herencia, y sin esperar a que la causa se finalice por resolución firme, en cuanto los interesados prescindiendo del avalúo impugnado, presentaren otro hecho de común acuerdo. En cuyo caso preceptúa el artículo 787. 6 <sup>1</sup> de la LEC se dictará sentencia con arreglo a lo que resulte de éste.

Téngase además en cuenta el artículo 4º, puntos 4 y 5 de la LEC. Prejudicialidad penal, que al decir de la doctrina si se alza la suspensión, el proceso de división de la herencia terminará en sentencia<sup>2</sup>.

## **TEXTO:**

Art. 787.6 Ley de Enjuiciamiento Civil

Jurisprudencia:

(Tol 4062139) Audiencia Provincial de Cáceres/ 11/12/2013

(Tol 6949591) Audiencia Provincial de Valencia/ 05/03/2008

Fase: Alegaciones para que se dicte sentencia sobre aprobación de las operaciones divisorias en el procedimiento para la división de herencia estando suspendidas las actuaciones por causa penal.

Procedimiento n.º [...] de división de herencia

**AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º [...]**

DE [...]

**ENCABEZAMIENTO**

D./D<sup>a</sup> [...], Procurador/a de los Tribunales, colegiado/a n.º [...] del Ilustre Colegio de Procuradores de [...], en nombre y representación de D./D<sup>a</sup>. [...];

D./D<sup>a</sup> [...], Procurador/a de los Tribunales, colegiado/a n.º [...] del Ilustre Colegio de Procuradores de [...], en nombre y representación de D./D<sup>a</sup>. [...] y

D./D<sup>a</sup> [...], Procurador/a de los Tribunales, colegiado/a n.º [...] del Ilustre Colegio de Procuradores de [...], en nombre y representación de D./D<sup>a</sup>. [...],

Según tenemos ya acreditado en los presentes autos; ante el Juzgado comparecemos y como mejor proceda en Derecho, DECIMOS:

**DIGO/MANIFIESTO**

Que en la representación que ostentamos, por medio del presente escrito y al amparo del art. 787.6 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (en adelante, LEC) solicitamos el **ALZAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN** de las actuaciones que fue acordada en este procedimiento mediante Auto de fecha [...], sobre la base de los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

**HECHOS**

**PRIMERO.-** La citada resolución judicial de suspensión de las actuaciones fue motivada en la pendencia de una causa penal [...] del Juzgado [...] en la que se investiga un delito de cohecho cometido en el avalúo de los bienes de la herencia, estando el proceso pendiente sólo de sentencia.

**SEGUNDO.-** Los interesado/as prescinden del avalúo impugnado y presentan otro hecho de común acuerdo, que adjuntamos como:

Documento único. Avalúo de los bienes de la herencia de D./D<sup>a</sup> [...] suscrito por todos/as los interesados/as.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

(1) Fondo del asunto

Son de aplicación a este caso los siguientes fundamentos legales:

Art. 787.6 de la LEC: "Cuando, conforme a lo establecido en el artículo 40 de esta ley, se hubieran suspendido las actuaciones por estar pendiente causa penal en que se investigue un delito de cohecho cometido en el avalúo de los bienes de la herencia, la suspensión se alzarán por el Letrado de la Administración de Justicia, sin esperar a que la causa finalice por resolución firme, en cuanto los interesados, prescindiendo del avalúo impugnado, presentaren otro hecho de común acuerdo, en cuyo caso se dictará sentencia con arreglo a lo que resulte de éste."

Artículo 40, puntos 4 y 5 de la LEC. Prejudicialidad penal.

"4. No obstante, la suspensión que venga motivada por la posible existencia de un delito de falsedad de alguno de los documentos aportados se acordará, sin esperar a la conclusión del procedimiento, tan pronto como se acredite que se sigue causa criminal sobre aquel delito, cuando, a juicio del tribunal, el documento pudiera ser decisivo para resolver sobre el fondo del asunto.

5. En el caso a que se refiere el apartado anterior no se acordará por el Tribunal la suspensión, o se alzarán por el Letrado de la Administración de Justicia la que aquél hubiese acordado, si la parte a la que pudiere favorecer el documento renunciare a él. Hecha la renuncia, se ordenará por el Letrado de la Administración de Justicia que el documento sea separado de los autos."

Por lo expuesto,

**SUPLICAMOS AL JUZGADO**

Que teniendo por presentado este escrito con sus copias, se sirva admitirlo y en su virtud, prescindiendo los interesados/as del avalúo impugnado y aportándose otro avalúo hecho de común acuerdo entre ellos, se alce por el sr./a Letrado de la Administración de Justicia la suspensión de las actuaciones de división de la herencia que fue acordada en este procedimiento mediante Auto de

fecha [...], para que se dicte sentencia con arreglo a lo que resulte del avalúo que se aporta con este escrito, hecho de común acuerdo por todos/as los interesados/as.

En [...], a fecha [...], de [...], de [...]

Firma del Letrado/a Firma del Procurador/a

*Formularios comentados de Derecho de Sucesiones 2019*

Este documento se ofrece con una finalidad informativa. Velamos por la actualidad, exactitud y veracidad de los mismos, si bien se advierte que no son los textos oficiales y se declina toda responsabilidad por los daños que puedan causarse debido a las inexactitudes o incorrecciones en los mismos.